

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se expida nuevamente el oficio de embargo. Sírvase proveer.
Mayo 06 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá Valle



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 0446
Radicación 2022-00002-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, mayo Nueve (09) del dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado por la parte ejecutante en el cual solicita la expedición nuevamente del embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 384-11017 de propiedad del demandado, señor JHON FREDY VELA VELA, se procederá a expedir nuevamente el oficio en el que se comunica la medida decretada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE

ÚNICO. EXPEDIR por secretaria nuevo oficio en el que se comunica la medida decretada en el numeral 4° del auto interlocutorio No. 0033 del 19 de enero de 2022. Comuníquese.

Fco

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f66a412476ee926f51dee591da429bcc80f13e3aad04fc36d1f336c093330f**

Documento generado en 09/05/2022 02:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>